

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12005 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 795/2010 se ha dictado el 14 de marzo de dos mil doce, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Amilco, S.A. y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 27 de enero de dos mil doce.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que se tramitará con carácter preferente (artículo 197.5 LC).

Madrid, 23 de marzo de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A120020803-1